



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 200014003002-2018-00238-00

DEMANDA EJECUTIVA seguida por SEGUROS SURAMERICANA S.A., contra JOHN JAIRO QUINTERO ROSADO.

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1). Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga depositada el demandado JHON JAIRO QUINTERO ROSADO, identificado con la C.C. No.7.573.409 en cuentas bancarias, CDETS, y cualquier otro título negociable que tenga en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO GNB SURAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, CITIBANK, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO FINANDINA. Límitese este embargo en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.00). Oficiése a las entidades bancarias y financieras antes mencionada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e035f244fdbaf5e9f92289a28f0376a942edaa0a06e008b64cb5611ff2df
b31**

Documento generado en 15/10/2020 11:45:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**